



Dirección Nacional de  
**VIGILANCIA  
SANITARIA**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**

---

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP -**

---

**Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP**

La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Institución a través de la expedición de un acto administrativo por medio del cual se adopta y reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución y en particular a lo establecido en las normas de orden superior que obligan a su implementación.

El Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.

El Modelo Estándar de Control Interno busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y su Equipo Directivo expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno de la Institución, conforme al **Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP** y convoca a los demás niveles directivos y a todos los funcionarios a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los objetivos institucionales de nuestra entidad.

Igualmente, el suscrito y su Equipo Directivo se comprometen a adelantar la sensibilización sobre el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y a generar y estimular la participación de los funcionarios a su cargo para el Desarrollo, Implementación, Seguimiento y Evaluación del Modelo.

Así mismo, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y de los organismos de Control Externo, como instrumentos dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de Asunción a los 28 días del mes de diciembre de 2023.



*Isabel Torrealba*  
**DIRECTOR NACIONAL**  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**RESOLUCIÓN DINAvisa. N°.: 483/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP 2015) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**

Asunción, 27 de diciembre de 2023.

**VISTO:** La Resolución N°377 de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015".

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente. Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus funciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Versión 00 de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, la cual queda definida de la siguiente manera:

*La DINAvisa, como órgano regulador y contralor de medicamentos, tecnología, materiales y todo producto de uso y aplicación en medicina humana y los productos considerados cosméticos, domisanitarios y tabaco, adopta la siguiente política:*

*Cumplir con los requisitos legales regulatorios y normas vigentes, mediante el acatamiento irrestricto de las disposiciones legales, técnicas aplicables que afecten a la gestión; en base a un proceso de evaluación y mejora continua, promoviendo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia en todas sus actividades, en el marco de un sistema de control interno ajustado a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, para el logro de sus objetivos Institucionales.*

**Artículo 2°.** - Establecer como marco de referencia para la ejecución de las actividades y tareas de los procesos institucionales, la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, aprobada por Resolución DINAvisa.





**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**

**RESOLUCIÓN DINAvisa. N°.: 485/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP 2015) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**

Asunción, 27 de diciembre de 2023.

**Artículo 3°.-** Asumir el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno, por cada una de las Unidades organizacionales de la Institución.

**Artículo 4°.-** Establecer a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la revisión anual de la política de control interno.

**Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Msc. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO**  
**DIRECTOR NACIONAL INTERINO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

